



UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

MEMORANDO No. 292

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2010

Asunto: Aplicación Ley 1395 de 2010 “Por la cual se adoptan medidas en materia de descongestión judicial”

DE: PRESIDENTE “U. C. N. C.”

PARA: NOTARIOS DEL PAIS

Apreciados Colegas:

He recibido varias consultas sobre la interpretación y aplicación de la Ley 1395 de 2010, por lo que solicité al Doctor Mario Fernández Herrera, Asesor Jurídico de la Unión, produjera concepto sobre el particular.

Consecuencia de lo anterior, y como una contribución de corte académico, envió los conceptos emitidos por el Doctor Fernández Herrera. Estos conceptos son ilustrativos y, como lo he indicado, fijan una pauta doctrinaria que no obliga ni compromete al autor o a la “U.C.N.C.”.

Cordialmente,



ALVARO ROJAS CHARRY
Presidente